INFORME TECNICO

UNIDAD NACIONAL EJECUTORA – FOCEM

A: **Ing. IGNACIO GÓMEZ NUNES,** Coordinador General Interino
Unidad Nacional Ejecutora- FOCEM

De: **Equipo Técnico**
Unidad Nacional Ejecutora- FOCEM

OBRA: **CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 191/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO BELEN, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCION - PUERTO VALLEMI; PAVIMENTACION ASFALTICA DEL ACCESO A CONCEPCION Y VARIANTE CONCEPCION".**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 191/2018.**

FECHA: 31 de octubre de 2020

La **Contratista**, presentó a esta Unidad Nacional Ejecutora, la solicitud del **Convenio Modificatorio de Obra Nº 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 191/2018,** conforme a la Nota CB 043-2020 de fecha 01 de octubre de 2020 **(Exp. MEU N° 42656/20)** de la Obra: "REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCION - PUERTO VALLEMI; PAVIMENTACION ASFALTICA DEL ACCESO A CONCEPCION Y VARIANTE CONCEPCION" (Llamado MOPC N° 122/2017), ejecutado por el CONSORCIO BELEN.

El **Supervisor de la Obra, el Ing. Ángel Espínola,** en su informe técnico, manifiesta que no encuentra observaciones a lo solicitado por lo que sugiere dar continuidad a los trámites correspondientes.

Atendiendo al Informe Técnico del Supervisor de Obra y considerando que la Unidad Técnica del FOCEM (UTF) se encuentra en etapa de análisis para otorgar la NO OBJECION al Convenio Modificatorio N° 2, y conforme a lo verificado por ésta Unidad Nacional Ejecutora – FOCEM, da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☒	☐	El Informe del Supervisor de Obra se sugiere dar continuidad a los trámites correspondientes.
2-	☒	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☒	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El ajuste del monto de la obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☒	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☒	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☒	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la

			obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	☒	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	☒	☐	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.
9-	☒	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por el Supervisor de Obra.
10-	☒	☐	Una vez obtenido la no objeción del presente convenio, se adjuntará al informe técnico.
11-	☒	☐	El equipo técnico de la UNE- FOCEM ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

El Convenio Modificatorio de Obra N° 2 representa una disminución de Gs. 430.807.876 (guaraníes, cuatrocientos treinta millones ochocientos siete mil, ochocientos setenta y seis) IVA Incluido, con respecto al Convenio Modificatorio N° 1, de Gs. 35.753.914.507 (guaraníes treinta y cinco mil setecientos cincuenta y tres millones novecientos catorce mil quinientos siete) IVA Incluido.

El monto final del Convenio Modificatorio de Obra N° 2 es de Gs 35.323.106.631 (guaraníes, treinta y cinco mil trescientos veintitrés millones ciento seis mil seiscientos treinta y uno) IVA Incluido, representa un aumento del 18,34% con referencia al monto del Contrato Original (Gs. 29.849.421.311).

En cuanto a los plazos:

a) Se homologa la Nota UNE- FOCEM N° 81/2020 del 30 de setiembre de 2020 en el que se aprueba la prórroga hasta el 04/12/2020 (106 días por lluvias y sus consecuencias).
b) Se establece una disminución del plazo (por ajuste de cantidades) de 6 días.
c) Prórroga del plazo (por lluvias y sus consecuencias) de 9 días.

Por lo anterior, la nueva fecha de finalización será el 07 de diciembre del 2020.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se sugiere salvo mejor parecer proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Ejecutora de Proyectos
FOCEM

000150